Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por OTINIANO ARMAS Jose Samuel FIR 18196086 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2023

CUT: 84403-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0057-2023-ANA-AAA.HCH.ALA.SC

Santiago De Chuco, 04 de septiembre de 2023

La solicitud con Registro CUT-84403-2023, presentada por el señor Santos Marcial Rebaza Gómez, presidente del Comité de usuarios Callargorco, sobre Reconocimiento del Concejo Directivo periodo 2021-2024 y tramitado ante la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 65.4 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 143-2020, Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, Resolución Jefatural 039-2021-ANA, Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, Resolución Jefatural N° 145-2021-ANA, se han establecido disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2021-2024), de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que, sobre la base de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, Resolución Jefatural N° 039-2021-ANA, Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, Resolución Jefatural N° 145-2021-ANA, la Autoridad Nacional de Agua procedió a convocar a elecciones de los Consejos Directivos (periodo 2021-2024), de las Organizaciones de Usuarios de Agua, a nivel nacional;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatura N° 159-2016- ANA, se establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Firmado digitalmente por RUIZ JACOBO Asdemio Marcelo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : EBFB574F

Firmado digitalmente por OTINIANO ARMAS Jose Samuel FIR 18196086 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2023

La Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA de fecha 13 de febrero del 2018, establece que el Reconocimiento de los Comités de usuarios se realiza de manera gratuita a la sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0076-2023-ANA-AAA.HCH.ALA.SC/AMRJ formulado por el Técnico de campo de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Normatividad vigente para el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Usuarios Callargorco.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 — Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Callargorco, para el periodo 2021 - 2024, ubicado en el Caserío Pichunchuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, perteneciente a la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor Tablachaca Margen Derecha, Comisión de usuarios Huaran, Sub sector hidráulico Santiago de Chuco; constituido por:

CARGO	NOMBRE DEL DIRECTIVO	DNI
Presidente	SANTOS MARCIAL REBAZA GOMEZ	19669697
Vicepresidente	FRANCISCO REBAZA PEREDA	19666374
Vocal 1	JUANA HERLINDA GUEVARA OLIVARES	19693629
Vocal 2	MARIANO CIRO RODRIGUEZ REBAZA	41082880
Vocal 3	JUAN ARCANGEL GARCIA LUJAN	19667335
Vocal 4	JUAN ANTER REBAZA GRADOS	19661020

Artículo Segundo. – Disponer que la Junta Directiva del comité de usuarios reconocido implemente las disposiciones que emita la Autoridad nacional del agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua-Ley 30157, su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI y demás normatividad vigente.

Artículo Tercero. – El periodo de mandato del Consejo Directivo del Comité de usuarios de Agua Callargorco se inicia a partir de la notificación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre 2024.

Firmado digitalmente por RUIZ JACOBO Asdemio Marcelo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/09/2023

Artículo Cuarto. – Notificar la presente Resolución al Comité de Usuarios Callargorco, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tablachaca Margen Derecha y Comisión de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : EBFB574F

Firmado digitalmente por OTINIANO ARMAS Jose Samuel FIR 18196086 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2023

Usuarios Huaran, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE SAMUEL OTINIANO ARMAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO

Firmado digitalmente por RUIZ JACOBO Asdemio Marcelo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : EBFB574F